En la Ciudad de San Miguel de Tucumán, a los 30 días del mes de Octubre de 2006, reunidos los señores **Jorge Ruben Ortiz**, Argentino, Divorciado, 51 años, D.N.I. nº 11736261, con domicilio en calle Calle Perú 3941. SM de Tucumán de profesión Ingeniero y **Pablo Nicolás Ortiz**, Argentino, soltero, 22 años, D.N.I. nº 31.127.254, comerciante, con domicilio en calle Camino del Perú 180, Yerba Buena, resuelven celebrar el siguiente contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada:

CAPÍTULO I: DENOMINACIÓN. DOMICILIO. PLAZO Y OBJETO

PRIMERO: La sociedad se denomina **AISLACIONES Y SERVICIOS S.R.L.** tiene su domicilio legal en la provincia de Tucumán.-

SEGUNDO: Su duración es de **20 años**, contados a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio.

TERCERO: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros, y/o asociada a terceras y en cualquier otra forma, tanto en la República Argentina como en el exterior, a las siguientes actividades:

a) Servicios: Servicios a la industria y a la construcción; mantenimiento, refacciones, ampliaciones, administración, dirección, diseño, proyectos, asesoramiento, construcción, montaje y puesta en marcha de empresas industriales en general y en particular: metalúrgicas, cítricas, cerveceras, azucareras alimenticias, de construcción, de energía, maderera, papelera, textil, mineras, plásticas, del aluminio, textiles, supermercados, bancos, edificios públicos, obras civiles, etc.

b) Industrial: administración, dirección, diseño, proyectos, asesoramiento, y puesta en marcha de todo tipo de partes y elementos industriales. Fabricación, industrialización, manufactura y elaboración de toda clase de artículos, insumos, materias primas, productos

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Dra. GABRIELA L. SOLARO
ESCRIBANA NACIONAL
REG. Nº 18
SANTA MARIA - CATAMARCA

industriales, elaborados semielaborados, eléctricos, mecánicos, electromecánicos, electrónicos y de construcción; sus accesorios, componentes, partes, repuestos y complementos, relativos, total o parcialmente, a las empresas industriales en general y en particular: metalúrgicas, cítricas, cerveceras, azucareras, alimenticias, de construcción, de energía, maderera, papelera, textil, mineras, plásticas, del aluminio, etc.-

c) **Comercial:** compra, venta, colocación, comercialización, importación, exportación, cesión, alquiler, leasing, consignación, distribución, mandato, almacenaje, representaciones comerciales civiles, franquicias, al por mayor y/o menor, de maeriales aislantes, chapas, pinturas, pinturas especiales, revestimientos especiales, resinas poliester, espuma de poliuretano, membranas hidrófugas, poliurea, pisos epoxis, y de toda clase de artículos, insumos, materias primas, productos industriales, elaborados, semielaborados, eléctricos, mecánicos, electromecánicos, electrónicos y de construcción; sus accesorios, componentes, partes, repuestos y complementos, relativos total o parcialmente, a las empresas industriales en general.-Explotación de patentes de invención, marcas de fábricas y/o de comercio, como así también la de agencias y concesionarios.-

Arenados y granallados.-

Alquiler de andamios, motocompresoras, equipos, herramientas.-

d) **Construcciones**: Desarrollo, dirección, administración y ejecución de proyectos y obras civiles de arquitectura o de ingeniería: eléctricas, mecánicas, metalúrgicas, hidráulicas, vías de comunicación, sanitarias, de urbanización, infraestructura, silos, plantas industriales, viviendas y edificios, incluso aquellos destinados al régimen de propiedad horizontal

ya sean públicos o privados, en terrenos de su propiedad, o ajenos. En caso de construcción de obras, podrá realizar su venta, locación y cumplir en ellas cualquier actividad relacionada con su administración y disposición. Podrá realizar a su vez actividades de acopio y venta de materiales para la construcción.-

Para el cumplimiento de su objeto social, la sociedad tendrá plena capacidad jurídica.-

CAPÍTULO II: CAPITAL SOCIAL.

CUARTO: El capital social se fija en la suma de **pesos setenta mil,** ($70.000.-) dividido en setecientas cuotas (700) cuotas de pesos cien ($100.-). Valor nominal cada una, totalmente suscriptas por cada uno de los socios, de acuerdo al siguiente detalle: 10% Jorge Ruben Ortiz, equivalente a 70 cuotas y el 90% Pablo Nicolás Ortiz, equivalente a 630 cuotas. Las cuotas se integran en un veinticinco por ciento (25%) en dinero efectivo .Los socios se obligan a integrar el saldo restante dentro del plazo de dos años computados a partir de la fecha de inscripción de la sociedad. La reunión de socios dispondrá el momento en que se completará la integración.

CAPÍTULO III: ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN

QUINTO: La administración, representación legal y uso de la firma social será ejercida por un gerente. A tal efecto, en este acto los socios designan para tal función al socio Sr. **Jorge Rubén Ortiz.** En tal carácter el gerente tiene todas las facultades para realizar los actos y contratos tendientes al cumplimiento del objeto de la sociedad. Amplias facultades de administración y disposición, inclusive las que requieran poderes especiales a tenor de los art. 1881 del Código Civil, y 9° del decreto ley 5965/63. Puede, en consecuencia, celebrar en nombre de la

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

sociedad, toda clase de actos y contratos siempre que no sean notoriamente extraños al objeto social previsto en este contrato. Está facultado para operar con toda clase de bancos, compañías financieras o entidades crediticias oficiales o privadas, del país o del extranjero, incluyendo el otorgamiento de garantías personales y constitución de gravámenes sobre bienes muebles o inmuebles de la sociedad y/o terceros, dar y revocar poderes especiales y generales, sean de administración, de justicia u otros; adquirir, enajenar o gravar inmuebles y muebles, en las condiciones y con las formalidades exigidas por las leyes que reglamentan el ejercicio de estos derechos, y realizar todo otro hecho o acto jurídico que haga adquirir derechos o contraer obligaciones a la sociedad.-

SEXTO: Las resoluciones sociales se adoptarán en la forma dispuesta en el artículo 159, 1ra. Parte, párrafo 2° de la ley 19550. Rigen las mayorías previstas en el artículo 160 de la citada ley y cada cuota da derecho a un voto. Toda comunicación o citación a los socios se sujetará a lo dispuesto en el artículo 159, último párrafo de la ley 19550.

SÉPTIMO: Las cuotas no podrán cederse sin conformidad de los socios que representen las tres cuartas partes del capital social.- A efectos de fijar el valor de la cuota se confeccionará un balance especial a la fecha del retiro, pagándose además 30% en concepto de valor llave. En igualdad de condiciones, la sociedad o cualquier socio tendrá el derecho de preferencia.-

OCTAVO: Fallecimiento de un socio: en caso de fallecimiento de uno de los socios, la sociedad optará por incorporar a los herederos, si así estos lo solicitaren, o bien proceder a efectuar la cesión de cuotas, según el régimen y mayorías establecidos en el artículo séptimo. En el supuesto

de incorporación, los herederos deberán unificar su personería. Si no se produce esta incorporación, la Sociedad pagará a los herederos que así lo justifiquen, o al administrador de la sucesión, el importe correspondiente al valor de las cuotas determinado por el procedimiento señalado en el artículo anterior.-

CAPÍTULO IV: EJERCICIO SOCIAL. UTILIDADES.-

NOVENO: El ejercicio social cierra el 31 de diciembre de cada año, a cuya fecha se realizará el balance general que se pondrá a disposición de los socios con no menos de 15 días de anticipación a su consideración.

DÉCIMO: De las utilidades líquidas y realizadas se destinará:

a) El 5% al fondo de reserva legal, hasta alcanzar el 20% del capital social;
b) El importe que se establezca para retribución de los gerentes y
c) El remanente, previa deducción de cualquier otra reserva que los socios dispusieran constituir, se distribuirá entre los mismos en proporción al capital integrado

CAPÍTULO V: DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN.

DÉCIMO PRIMERO: Disuelta la sociedad por cualquiera de las causales previstas en el artículo 94 de la ley 19550, la liquidación será practicada por los gerentes o por la persona que designen los socios.

CAPÍTULO VI: PODER.-

DÉCIMOSEGUNDO: Jorge Ruben Ortiz y Pablo Nicolás Ortiz, por sí, y como únicos integrantes de la sociedad, confieren poder especial y les otorgan amplias facultades para realizar todas las gestiones necesarias a fin obtener la conformidad e inscripción del contrato social ante los organismos correspondientes a la Dra. María Gabriela Rolandi y/o a la Dra. María José Frías Unzaga

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

CAPITULO VII: DIRECCIÓN:

En este acto los socios fijan la dirección social en Av. Alfredo Guzman 860, Yerba Buena, de la jurisdicción del Domicilio Social.

En la Ciudad de San Miguel de Tucumán a los 30 días del mes de Octubre de 2006, se firman 3 ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto, recibiendo cada parte el suyo en este acto.

— Hoja Nº A003169997 —

Mar. Victoria Molina T. de Mandalunis
ESCRIBANO PUBLICO
TUCUMAN

ACTUACION NOTARIAL PARA CERTIFICACION DE FIRMAS
M 00316997

COLEGIO DE ESCRIBANOS DE TUCUMAN

San Miguel de TUCUMAN, 7 de Noviembre de 2006

En mi carácter de ESCRIBANO PUBLICO en reemplazo de la Titular del Registro 31. - - - - - y en uso de las atribuciones, deberes y facultades, que me confieren las leyes y reglamentaciones vigentes, CERTIFICO: PRIMERO: que la/s FIRMA/S que antecede/n, y obra/n en el documento al cual se anexa el presente, ha/n sido puesta/ratificada/s en mi presencia por Pablo Nicolas Ortiz, DNI: 31.127.254; Jorge Ruben Ortíz, DNI: 11.736.261. - - - - - - - - - - - - - - -

persona/s de mi conocimiento, de lo que doy fe.

SEGUNDO: que dicha/s persona/s manifiesta/n, actuar a título personal. - -

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

M 00316997

TERCERO: que el/los requerimiento/s respectivo/s ha/n quedado formalizado/s simultáneamente, por medio de ACTA N° 238 , FOLIO N° 235 , LIBRO N° 1 .

CUARTO: Documento presentado: Contrato de Contitucion de Sociedad SRL

Fecha de Expedición: 13/11/2006.-

S/R.- 238: Vale

Dra. Victoria Molina Z. de Manzanares
ESCRIBANO PUBLICO
TUCUMAN

Dra. Victoria Molina Z. de Manzanares
ESCRIBANO PUBLICO
TUCUMAN

El secretario que suscribe, certifica que el presente instrumento es copia fiel de su original, inscripto bajo N° 9 Fs. 32/36 Tomo 1 del protocolo de Contratos Sociales año 2007 con fecha 16 de Enero que en este acto he tenido a la vista y en virtud de la ley 4992 del 25/06/78, con su sola firma quedan cumplidos todos los trámites de legalización en la Provincia de Tucumán.-

San Miguel de Tucumán, 16 de Abril de 2007

REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO TUCUMAN
DIRECCION DE PERSONAS JURIDICAS – FISCALIA DE ESTADO

SOCIEDAD: "AISLACIONES Y SERVICIOS S.R.L".-

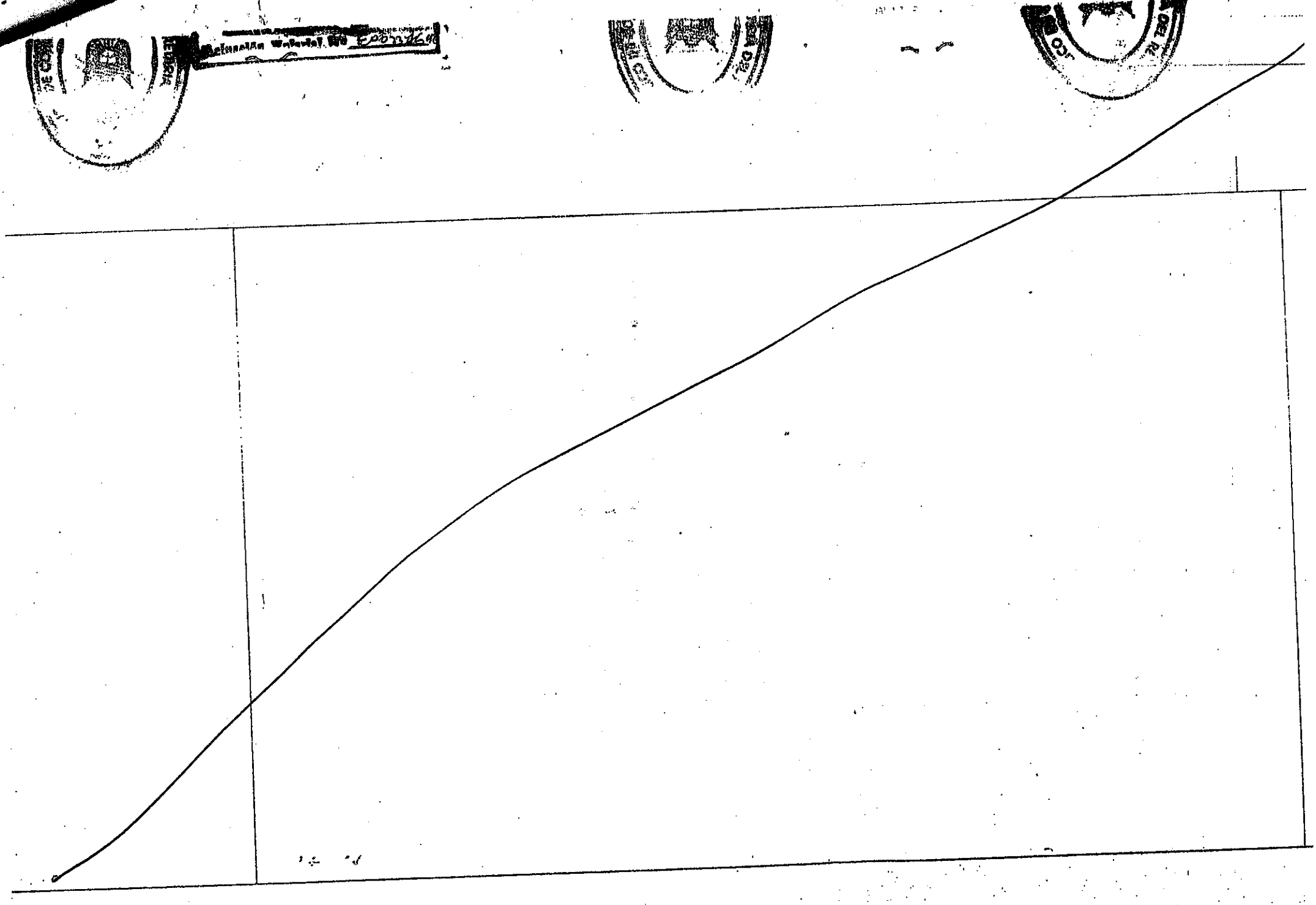
El Actuario del Registro Público de Comercio de Tucumán que suscribe, certifica que este instrumento es copia de su original, inscripto bajo el N° 9, fs. 132/136, Tomo VII, del Protocolo de, CONTRATOS SOCIALES Año 2007, con fecha 16/04/07, que en este acto he tenido a la vista y en virtud de la Ley N° 4992, del 25/08/78, con su solá firma quedan cumplidos todos los trámites de legalización en la Provincia de Tucumán.-
San Miguel de Tucumán, 04 de Diciembre de 2012.

DPJ - REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO - TUCUMAN

ARIEL FABIAN ANTONIO
ACTUARIO
REG. PUBLICO de COMERCIO - DIR. de P. JUR.
FISCALIA DE ESTADO

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO DE TUCUMAN
DIRECCION DE PERSONAS JURIDICAS – FISCALIA DE ESTADO



MODIFICATORIA de lo estipulado en el último párrafo de la CLAUSULA PRIMERA del CONTRATO SOCIAL DE AISLACIONES Y SERVICIOS S.R.L

*En la ciudad de Santa María, capital del departamento del mismo nombre, provincia de Catamarca, República Argentina, a los siete días del mes de diciembre de 2012, los Sres. JORGE RUBEN ORTIZ, D.N.I.N°11.736.261, con C.U.I.T.N°20-11736261-3, de estado civil divorciado, nacido el día 19 de mayo de 1955, argentino, con domicilio en calle Perú N°3941, de la ciudad de San Miguel de Tucumán, provincia de Tucumán y PABLO NICOLAS ORTIZ, D.N.I.N°31.127.254, C.U.I.L. N°20-31127254-4, de estado civil soltero, argentino, nacido el día 13 de julio de 1984, con domicilio en Camino del Perú N°180, Yerba Buena, provincia de Tucumán; actuando por derecho propio en su condición de únicos Socios integrantes de la razón social que gira bajo la denominación de "**AISLACIONES Y SERVICIOS S.R.L.**", C.U.I.T.N°30-71008989-9, con domicilio legal en Avda. Alfredo Guzman N°860, departamento de Yerba Buena, provincia de Tucumán, acuerdan en otorgar por la presente **MODIFICATORIA de lo estipulado en el último párrafo de la CLAUSULA PRIMERA**, referido al **domicilio legal** de dicha Sociedad conforme al respectivo Contrato Social, celebrado en fecha 30 de octubre de 2006, inscripto en el Registro Público de Comercio de la provincia de Tucumán, bajo N°9, Fs. 132/136, Tomo VII, de fecha 16 de abril de 2007.----------*

*En consecuencia ambos Socios resuelven: 1) **MODIFICATORIA del último párrafo de la CLAUSULA PRIMERA:** La Sociedad constituye su nuevo domicilio legal y real en Ruta Nacional N°40, Paraje Casa de Piedra, Distrito San José 6, de este departamento de Santa María, provincia de Catamarca.--- 2) Que el nuevo domicilio es constituido en dicho inmueble adquirido por la Sociedad mediante Escritura pública de Cesión de Derechos N°293, de fecha 1° de noviembre de 2012, pasada ante la Escribana Titular del Registro Notarial N°18 de la provincia de Catamarca, Dra. Nancy Inés Cisneros Salado.----------*

Se deja establecido que la presente Modificatoria es parte integrante del Contrato Social correspondiente y que se expiden los ejemplares necesarios para su inscripción ante el Registro Público de Comercio de la provincia de Catamarca, en la ciudad de Santa María, Catamarca, a los 07 días del mes de diciembre de 2012.----------

JORGE R. ORTIZ
11.736.261

Pablo Nicolás Ortiz

ESCRIBANA NACIONAL
REG. Nº 18
SANTA MARIA - CATAMARCA

Los Sres. JORGE RUBEN ORTIZ, D.N.I. N°11.736.261 y PABLO NICOLAS ORTIZ, D.N.I.N°31.127.254 en su condición de únicos Socios integrantes de la razón social que gira bajo la denominación de "**AISLACIONES Y SERVICIOS S.R.L.**", identidades que acreditan con los pertinentes Documentos Nacional de Identidad que exhiben en éste acto conforme a lo estipulado por el Art. 1002 Inc. C del Código Civil.------- **Documento: MODIFICATORIA** de lo estipulado en el **último párrafo de la Cláusula Primera del Contrato Social de "AISLACIONES Y SERVICIOS S.R.L.".** ----------

479.- 479.- XV.-

SANTA MARIA, Catamarca, 07 de diciembre de 2012.-------

Dra. NANCY I. CISNEROS SALABO
ESCRIBANA NACIONAL
REG. N° 18
SANTA MARIA - CATAMARCA

00337548

SECRETARIA DEL REGIST...
PUBLICO DE COMERCIO

CONSTANCIA DE INSCRIPCION

CERTIFICO: Que, conforme Sentencia N° 93/13, de fecha 31/mayo/13, librada en autos: Expte. –Letra: "A" N° 634/12, caratulados: " Aislaciones y Servicios S.R.L. S/Inscripción cambio domicilio social", se ordeno al Registro Público de Comercio, la inscripción del acta de reunión de socios de fecha 07/diciembre/12, documenta: modificación ultimo párrafo cláusula primera: cambio de dirección sede social: "Avda. Alfredo Guzmán N° 860, Dpto. Yerba Buena, provincia de Tucumán (a) Ruta Nacional N° 40, paraje Casa de Piedra, Distrito San José 6, Dpto. Santa María, provincia de Catamarca" del contrato social constitutivo de la denominación Aislaciones y Servicios S.R.L.; protocolizada en Tomo N° 40 – Orden N° 73 – Fs. N° 424/435.- Se expide el presente a los efectos legales que hubiere de corresponder.- Dado, sellado y firmado en la Sala de mi Publico Despacho – Secretaria - Registro Publico de Comercio, a los 5 días del mes de junio del año dos mil trece.-

EL ORIGINAL

DOY FE que es copia fiel del original
Santa María (Catamarca)
11/06/2013.-

Dra. RANDY I. CISNEROS SALAS
ESCRIBANA NACIONAL
REG. N° 18
SANTA MARIA - CATAMARCA

Santa Maria, Catamarca, 23 de mayo de 2013.-

Sr. Juez del Registro
Publico de Comercio de la
Provincia de Catamarca.-
S_____/_____D

Tengo a bien dirigirme a Ud. para adjuntar a la presente copia del Boletin Oficial de la que resulta la publicación de los Edictos de Ley referidos a la Sociedad denominada "Aislaciones y Servicios S.R.L." conforme a la normativa legal.-

Sera Justicia.-

MA. EMILIA ALBORNOZ MENA
ABOGADO
MAT. PROV. 1936

Recibido en Secretaría hoy Enero
de Mayo del Año Dos Mil Trece
a horas 9:40 Conste.-
Adj.: Boletin Oficial Nº 40 del 17/05/13
Bolita de Honorarios.-

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

CONSTANCIA DE INSCRIPCION

ORTIZ JORGE RUBEN CUIT: ***20-11736261-3***

IMPUESTOS/REGIMENES NACIONALES REGISTRADOS Y FECHA DE ALTA

GANANCIAS PERSONAS FISICAS	09-1992
REG. TRAB. AUTONOMO Categoria T2 Cat I Ingresos hasta $20.000	12-1986

Contribuyente no amparado en los beneficios promocionales INDUSTRIALES establecidos por Ley 22021 y sus modificatorias 22702 y 22973, a la fecha de emision de la presente constancia.

Esta constancia no da cuenta de la inscripción en:

- Impuesto Bienes Personales y Exteriorización - Ley 26476: de corresponder, deberán solicitarse en la dependencia donde se encuentra inscripto.

- Impuesto a las Ganancias: la condición de exenta, para las entidades enunciadas en los incisos b), d), e), f), g), m) y r) del Art. 20 de la ley, se acredita mediante el "Certificado de exención en el Impuesto a las Ganancias" - Resolución General 2681.

- Aporte Solidario: de corresponder, deberá solicitarse en la dependencia donde se encuentra inscripto.

- Responsable Deuda Ajena Aporte Solidario: de corresponder, deberá solicitarse en la dependencia donde se encuentra inscripto.

ACTIVIDADES NACIONALES REGISTRADAS Y FECHA DE ALTA

Actividad principal: *702092 (F-883) SERVICIOS DE ASESORAMIENTO, DIRECCIÓN Y GESTIÓN EMPRESARIAL REALIZADOS POR INTEGRANTES DE CUERPOS DE DIRECCIÓN EN SOCIEDADES EXCEPTO LAS ANÓNIMAS* Mes de inicio: *11/2013*

Secundaria(s):

Mes de cierre ejercicio comercial: ***12***

DOMICILIO FISCAL - AFIP

AV ALFREDO GUZMAN 860
YERBA BUENA
4107-TUCUMAN

Vigencia de la presente constancia: ***10-02-2022*** a ***12-03-2022*** Hora **08:10:50** Verificador **100137684972**

Los datos contenidos en la presente constancia deberán ser validados por el receptor de la misma en la página institucional de AFIP **http://www.afip.gob.ar**.

ANSES

Constancia de CUIL/CUIT

Emitida el: 10/02/2022 a las 08:23 hs
Fecha de alta: 06/05/2003

Titular
ORTIZ PABLO NICOLAS

Documento
DU 31127254

CUIL/CUIT
20-31127254-4

Recordá que solo podés tener un único CUIL/CUIT. Esta constancia no tiene vencimiento y es GRATUITA.

"La presente no requiere autenticación con sello y firma de un agente de ANSES." - Art. 1 - Res. DE 76/2009.